

**Honorables Miembros**

**Corte Constitucional de Ecuador**

***Asunto. Escrito de Amicus Curiae para el proceso 105-20-IN en el que se demanda la inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación; con copia a los procesos 109-20-IN, 115-20-IN, y 0034-19-IN que también versan sobre la inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación.***

Wakin runa warmikuna, wawakuna, cuitzakunapash mana ally kaysawta charipanchik ñukanchik Ecuador mama llaktapi. Runa warmikunamanta rimashpaka ashta llakikuta tyan ayllullaktakunapik. ¿Pikuna ñukanchik llakikunata rikuchin, llakirin? Ni pipash nanakyan, ni pipash riman. Shinallatak, estadísticakuna hawa nishkakunata, Ecuador mama llaktapi charinchik kay llaki: tukuy warmikunamanta, runa warmikunaka ashtawan sinchi makanay charinchik. Chunka warmikunamanta , kanchis botay tukujun, makay tukujun, rimay tukujun. Chaymanta Estado ukupi ñukanchikpa llakikuna rikuchinami kanchik, shinallatak, ally kamachikkuna mutzurinchik, shulluspaka ama wañunkapa, ñukanchik runa llaktakunapi, shinallatak jampi wasikuna pipash.

Paolina Vercoutere Quinche, Concejala kichwa del cantón Otavalo, ex delegada del Concejo Consultivo para la Igualdad de Género-CNIG, en mis propios derechos, con cédula de identidad número 1710266063 de profesión ingeniera, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad Otavalo, ante ustedes respetuosamente comparezco y presento ante sus autoridades el presente AMICUS CURIAE, amparada en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

El presente AMICUS CURIAE lo presento en el marco del proceso 105-20-IN que demanda la inconstitucionalidad del aborto por violación. Asimismo, me gustaría enviar copia de mi intervención a los procesos 109-20-IN, 115-20-IN, y 0034-19-IN que también versan sobre el mismo tema.

El propósito de este Amicus es aportar información sobre la importancia de la declaratoria de inconstitucionalidad de la penalización del **ABORTO POR VIOLACIÓN en la vida de LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES KICHWAS**, la cual debe ser considerada a la hora de resolver en torno a la despenalización del aborto en casos de violación.

**Interes en la causa:**

Soy Paolina Vercoutere Quinche, política kichwa y activista feminista, parte de la Plataforma de Mujeres Caminando hacia la Igualdad y de la Colectiva Runa Feminista. Tanto en el trabajo que he asumido en el Estado, como dentro de las actividades de acompañamiento realizado como organizaciones, he podido enfrentar la realidad violenta que vivimos cotidianamente las mujeres, en particular las niñas y adolescentes kichwas del Ecuador.

Mi experiencia como directora del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la provincia de Imbabura me permitió acercarme a gran número de madres adolescentes, que acudían a los servicios de atención infantil públicos. La cercanía mantenida con las funcionarias kichwas encargadas del cuidado de los/as niños/as posibilitaron encontrar a varias adolescentes que asumían su maternidad como resultado de un acto violento, situación silenciada y generalmente naturalizada por las familias en ciertas comunidades. Este problema tan recurrente es ignorado por el Estado por cuanto no existe ninguna política específica para tratar el problema de la violencia y las niñas madres en estos territorios. Ni siquiera, de manera general, existe educación sexual en el sistema escolar.

Enfrenté la dolorosa muerte de un bebé, hijo de madre adolescente violentada saliendo de la niñez. El bebé falleció en un centro infantil estatal por una malformación congénita que le produjo paro respiratorio, esta malformación fue producto del incesto que sufrió su madre. He evidenciado también la realidad de muchos hijos e

hijas de adolescentes y mujeres forzadas a la maternidad, siendo terrible el impacto de la falta de apego en la vida de los mismos. Paralelamente, no olvido que esto sucede en una realidad donde el empobrecimiento se encuentra concentrado, según el último censo poblacional, la desnutrición crónica en la población indígena es del 50,7%, cuando el promedio nacional es del 35,9%. Mantengo nitido en mi memoria este episodio doloroso.

En el 2015, llega hasta mi la denuncia de una pareja kichwa otavalo quien inicia una denuncia por violación a sus dos hijas, niñas, menores de edad. El victimario estaba relacionado con el Centro Infantil estatal por ser esposo de la funcionaria responsable y ser también chofer para trasladar a algunos niños y niñas hacia el centro. En este caso tuve que accionar como autoridad estatal a fin de precautelar la integridad de los niños y niñas usuarios/as y fue sancionado por la ley a pesar de todas las presiones políticas de alto nivel recibidas. En el proceso, pude constatar la dura realidad de la pareja, y la angustia que experimentaron frente a un posible embarazo de una de las niñas violentadas. A pesar de estar en un espacio para la toma de decisiones y con cierto margen para accionar dentro del ejecutivo, constaté la falta de respuesta desde sistema de salud, el juicio –y prejuicios- del personal de salud frente a la urgente necesidad de un padre y una madre desesperados, porque su hija experimentaba un aborto producto de violación que ponía en riesgo su vida y salud. La situación se resolvió en la “clandestinidad”, por suerte con ayuda de una mamá partera que aseguro que la niña accediera a un aborto seguro.

Durante mi ejercicio como gobernadora tuve que enfrentar dos casos de violación en dos comunidades kichwas. La intervención de las tenientas políticas –mujeres kichwas - permitió conocer los detalles de los casos y la tolerancia, minimización e invisibilización existente a la violencia por parte de muchas autoridades comunitarias y de los presidentes de las juntas parroquiales, hombres kichwas. En uno de los casos, la autoridad comunitaria y el presidente de la junta parroquial amedrentaron a la tenienta en territorio que buscaba a justicia. Las autoridades –comunitaria y parroquial- denunciaron por escrito la “intromisión” del Estado en la figura de la gobernación y de la gobernadora en asuntos y territorios comunitarios, hecho que se tradujo en ataques políticos y movilización en contra de la tenienta. El caso se resolvió

por una mal entendida “justicia indígena” que tranza con dinero la impunidad, el silenciamiento de un delito que se minimiza. Una de las víctimas fue niña madre producto de esta violencia sexual tolerada. En silencio

Desde el activismo, colectivamente hemos acompañado varios casos de violencia contra las mujeres, en su mayoría a mujeres kichwas, donde constatamos la falta de respuesta pertinente del Estado y las falencias de cierta mal entendida justicia ancestral que no repara ni brinda justicia a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas. Desde hace un año, acompañamos el caso de una niña kichwa de 6 años, abusada por su tío, quien en primera instancia fue procesado por las autoridades comunitarias, sin la presencia ni el consentimiento de la madre. La madre, mujer kichwa rural, empobrecida, monolingüe, transita dolorosamente en el laberinto de un sistema de justicia estatal que no la escucha ni le entiende, enfrentando sola a las autoridades comunitarias que se empeñan en encubrir al agresor bajo la figura de la declinación de competencias.

En este caso, este fue nuestro comunicado público:

*W.C tiene 6 años y ha sido violentada varias veces por su tío en la comunidad de Cachiviro, parroquia San Rafael, provincia de Imbabura. Tras la violentación a su cuerpo y alma de niña, las autoridades comunitarias se reúnen para sancionar la violación aplicando una mal entendida “justicia indígena” que desconoce el derecho de la niña a ser escuchada, el derecho de la madre a clamar por justicia, reparación y seguridad en su comunidad. Se presiona a la familia para que acepte arreglos económicos vergonzosos (“listas de útiles”), se pone en duda su palabra de niña, se culpabiliza a la madre, se aplica sentencia sin consentimiento de la madre, se violentan los derechos humanos de la niña bajo criterio de la autonomía de las comunidades para ejercer justicia y bajo amparo constitucional de los Derechos Colectivos.*

*Colectiva Runa Feminista*

Como concejala he tenido acceso a varios testimonios sobre casos de trata de personas en nuestras comunidades kichwas, violación de derechos que, en algunos casos, en nombre de las relaciones culturales y de parentesco es legitimada y silenciada,

sin que haya políticas públicas pertinentes que visibilicen y atiendan este grave problema. Frente a mis obligación como legisladora local, he exigido que se asigne mayor presupuesto para emprender políticas públicas locales que ayuden a mitigar el problema estructural de las violencias contra las mujeres, y me he encontrado con la negativa sistemática por parte del gobierno local por ser mujer, feminista, haber denunciado públicamente violencia política y ser concejala de “oposición”. En este sentido, mi interés en la causa radica en la importancia que considero que en este contexto de violencia naturalizada y tolerada tiene para la vida de las mujeres y niñas la posibilidad de interrumpir un embarazo producto de violencia sexual de forma legal y segura, en materia de justicia, reparación y sanación.

## **CONTENIDO DEL AMICUS**

En el Ecuador, estamos debatiendo la posibilidad de declarar la inconstitucionalidad de la penalización del aborto en caso de violación como un esfuerzo para atender de manera seria y responsable un problema de salud pública, de justicia social y que es la realidad de miles de mujeres.

Cada día, todos los días, niñas, adolescentes y jóvenes dan a luz a niñas y niños que nunca desearon tener, pero que fueron forzadas a parir y conservar, lo que constituye una forma de tortura ya tipificada por la legislación nacional e internacional en Derechos Humanos. Frente a la cual nos preguntamos: ¿Qué hace el Estado ecuatoriano para cumplir los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos? y, sobre todo, ¿cómo responde al imperativo moral y a la necesidad de reparación y justicia de las niñas, adolescentes y mujeres que pasan por esta situación?.

Más allá de esta discusión, para nosotras, para quiénes sabemos que maternar es una de las tareas más difíciles, a pesar de que cuando es deseada puede ser muy satisfactorias que asumimos para las mujeres, resulta claro que la maternidad forzada – desde la gestación forzada hasta la crianza forzada, pasando por el parto forzado – es un verdadero viacrucis.

En esta marco, señores/as **Miembros de la Corte Constitucional de Ecuador** quiero hablarles del silencio. El silencio del Estado, primero. Y el silencio en el cual las niñas, adolescentes y mujeres indígenas son violadas, dan a luz a crías que no desearon, abortan y... mueren. En silencio. Es así que quiero invitarles a pensar ¿cómo podemos dar solución a esto, desde el Estado? ¿Cómo se puede mejorar la vida de las mujeres en toda su diversidad?

En el esfuerzo por encontrar datos oficiales sobre de la situación de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas en lo referente a la violencia de género y al aborto, nos encontramos frente al primer silencio estatal. El Estado en sus distintos niveles no cuenta con procedimientos sistemáticos que permitan visibilizar y cuantificar la violencia de género y, en particular, la violencia sexual, en la población indígena. Esto, a pesar de que la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, (INEC, 2019) indica que las mujeres indígenas y afro ecuatorianas siguen siendo las que sufren mayor violencia de entre todas las mujeres ecuatorianas. Es necesario llamar su atención sobre el altísimo número de mujeres indígenas (70%) y afro ecuatorianas (50%) que han sufrido violencia gineco- obstétrica en el servicios de salud estatal, cifras que dan cuenta de la permanencia de prejuicios racistas que se superponen al maltrato machista y clasista desde los y las servidoras de salud. Todo esto indica con mucha claridad que los niveles de violencia que sufren las mujeres de pueblos y nacionalidades ponen a este grupo poblacional en gran riesgo y obligan al Estado a plantear políticas específicas para encararlo. No esta por demas recordar que esta realidad hace eco de las otras violencias, es su correlato y hace que las mujeres indígenas estén mucho más expuestas a las violencias: El ultimo censo del INEC establece que las mujeres indígenas tienen el menor número de años en la escuela, 4.8, el menor de entre todas las etnias (mestiza 8.3). Así mismo, las mujeres indígenas tienen el 72% de subempleo mientras que para las mujeres mestizas esta cifra es del 34.2%, cifras decideras de las desigualdades existentes, que hay que leerlas a la luz de las exacerbación de las desigualdades en contexto de pandemia.

Un Estado que se define constitucionalmente como plurinacional y que conoce que las niñas, adolescentes y mujeres indígenas y negras son particularmente afectadas por la marginación y violencia de género, y con su inacción responde con el silencio ante la

pregunta ¿qué pasa con las niñas, adolescentes y mujeres indígenas en las comunidades indígenas? No puede ser considerado como un estado que garantiza derechos.

Ante esto, con ustedes, me interrogo sobre ¿por qué el Estado debe atender, de manera específica a este grupo poblacional?

Respondo haciendo alusión al racismo estructural que define la relación histórica entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad en general, al que hay que sumar varios factores agravantes para comprender la situación de desigualdad en la que mal viven las niñas, adolescentes y mujeres indígenas. Al racismo y la pobreza que afectan a los pueblos indígenas, en general, hay que sumar la violencia de género que afecta a las mujeres, por el mero hecho de ser mujeres.

Así, por ejemplo, la justicia estatal descuida a las mujeres indígenas que buscan protección pero que no saben cómo interactuar con un Estado que no las entiende, que las discrimina y las culpabiliza. Cuando la justicia ordinaria está ausente, cierta mal entendida justicia indígena revictimiza a la mujer indígena, invisibiliza la violencia que viven y las somete a procesos altamente revictimizantes, que no las reparan. Muchos casos de abuso sexual, se resuelven por medio de transacciones entre familias, entre grupos. El peso de la comunidad y el “ayllu” (sistema de parentesco y territorio extendido que nos ha permitido permanecer y resistir como pueblos en el tiempo) hace que muchas violencias sean procesadas al interno por autoridades masculinas, indiferentes a las violencias contra las mujeres, generando así impunidad y precarización en la vida de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas.

Entonces, al silencio del Estado se suma el silencio de las comunidades y el silencio de las organizaciones de los distintos niveles organizativos. La discusión y la resolución de los graves problemas de violencia que viven las niñas, adolescentes y mujeres indígenas en contextos comunitarios, sean estos urbanos o rurales, son postergados frente a otros problemas “más apremiantes” o son dejados en un segundo plano como producto de una mirada sexista, esta sí, transversal a la diversidad cultural. Mencionemos aquí también las nuevas formas de explotación laboral transfronteriza donde a nombre de la tradición se violentan los cuerpos de mujeres y niñas.

Existe una continuidad entre la violencia de género, la práctica clandestina del aborto y muerte en el silencio de las comunidades indígenas. El silencio del Estado y el silencio de las comunidades no puede ocultar una realidad cotidiana, de la que las mujeres y parteras son testigos. Esto me lleva a pensar en una nueva pregunta ¿por que a pesar de esta obligación de protección de las mujeres y niñas indígenas, ni el Estado, ni la sociedad, ni las comunidades responden de forma concreta? La respuesta es un nuevo silencio, el silencio de la indiferencia.

Miles de mujeres abortan en el mundo todos los días, cientos en el Ecuador. El aborto inducido es una realidad y una experiencia por la que pasamos muchas mujeres a lo largo de nuestra vida reproductiva. El hecho de que el aborto sea penalizado de ninguna manera repercute en la disminución de esta práctica, la penalización solo expone una vez más a las mujeres, especialmente a las más empobrecidas y marginadas pues la práctica clandestina tiene rostro económico, de clase y de raza en nuestras sociedades. Las mujeres indígenas y afro ecuatorianas hemos encarnado históricamente la precariedad por ello existe la necesidad de precuatar y garantizar la gratuidad de los servicios públicos de salud y la provisión de un aborto seguro y legal, al menos en caso de violación.

No hay modo de impedir que las mujeres abortemos, el Estado al reprimirnos y criminalizarnos, nos condenar a procedimientos riesgosos desde una moralidad que esta reñida con la ética laica-democrática, exacerba las inequidades y castiga las mujeres más marginalizadas de la sociedad ecuatoriana, llevando incluso a la muerte a mujeres, adolescentes y niñas de los pueblos y nacionalidades. Nosotras, las mujeres kichwas denunciemos esta triple vulneración, no solo somos víctimas de un sistema económico, racial y patriarcal que nos excluye del acceso a derechos en igualdad de condiciones, sino que además nos invisibiliza y castiga y limita nuestro derecho a decidir nuestra maternidad, incluso cuando esta es el resultado de violación. El derecho al aborto, al menos por violación, es un acto de reparación histórica, es una demanda por justicia en una **democracia plurinacional**. Ninguna tradición ni argumento cultural puede servir para legitimar las violencias que se dan en comunidades urbanas y rurales de pueblos y nacionalidades.



El racismo institucional hace que muchas mujeres indígenas embarazadas por violación no acudan al hospital por miedo, al juicio y al maltrato reiterado. En ese caso, las situaciones de vida se resuelven dentro de las comunidades donde las mamás parteras procesan los abortos, desde el silencio, la precariedad y la ilegalidad, o donde las mujeres son forzadas a maternidades no felices de formas sistemática. Hay que decir que las mujeres indígenas por temor (familia, comunidad pero también racismo en el servicio público de salud) y por desinformación son las que menos acceden a métodos de anticoncepción.

Para que las niñas, adolescentes y mujeres indígenas no aborten y mueran en el silencio de las comunidades, la despenalización del aborto, al menos en el caso de violación, es una tarea pendiente del Estado, necesario para la concreción del Estado plurinacional, que no puede ser construido desconociendo la realidad violenta que viven las mujeres, adolescentes y niñas de pueblos y nacionalidades en el Ecuador. Para que las mujeres indígenas puedan optar por acudir a un hospital, se debe trabajar por tener un personal de salud que no ejerza violencia obstétrica contra las mismas, que pueda conversar con las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, que informe y respete. Además de legalizar el aborto en casos de violación, es necesario que el Estado, como parte de su deuda histórica con los pueblos indígenas, y de la pendiente construcción del Estado plurinacional, se convierta en un interlocutor confiable y un aliado seguro para las mujeres indígenas. Es necesario que el aborto, en caso de violación, se convierta en una opción real para las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, y es necesario que su implementación se garantice que las mujeres indígenas lo puedan vivir acompañadas de las parteras y según sus prácticas ancestrales.

## **CONCLUSIONES**

- Las mujeres indígenas son las que tienen menos años de educación de entre todos los grupos poblacionales del Ecuador
- Las mujeres indígenas son las que tienen mayor desempleo de entre todos los grupos poblacionales de todo el Ecuador

- Las mujeres indígenas tienen dificultades para acceder a métodos anticonceptivos
- Las mujeres de pueblos y nacionalidades son las que viven más violencia de todas las mujeres en el Ecuador
- El Estado no cuenta con información sistemática que de cuenta de la realidad violenta que viven las mujeres, adolescentes y niñas indígenas del Ecuador
- El Estado ecuatoriano no cuenta con políticas específicas para responder a esta realidad
- El sistema de justicia invisibiliza la realidad en la que mal viven mujeres, niñas y adolescentes indígenas en el Ecuador y no responde de manera pertinente
- La mal entendida justicia indígena en muchos casos no repara ni da justicia para sus comuneras, los casos de violación son resueltos en ocasiones de formas revictimizantes. Propiciando la reproducción y tolerancia de la violencia.
- Existe una continuidad entre pobreza, marginación, violencia, violencia de género y aborto en las mujeres, adolescentes y niñas indígenas
- El avance de las iglesias conservadoras recrudece la situación de silencio en la que viven los casos de violencia de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas
- Es necesario que el Estado despenalice el aborto por violación como una medida de reparación para las mujeres, adolescentes y niñas indígenas, pero además que se trabajen políticas de prevención de la violencia que sean culturalmente pertinentes
- Es necesario que el Estado despenalice el aborto por violación y que genere servicios públicos, accesibles, aceptables y culturalmente pertinentes para las mujeres indígenas.
- La despenalización del aborto por violación es un acto de justicia y reparación para las mujeres de pueblos y nacionalidades, que siendo las más empobrecidas y marginalizadas se ven más expuestas a las violencias, desde el Estado y en sus comunidades, a las maternidades forzadas y a los embarazos inseguros.

## **PETICIÓN**

1. Que se tomen en cuenta los criterios desarrollados en este Amicus Curiae, y por lo tanto, se acepte la acción de inconstitucionalidad en referencia, declarando la inconstitucionalidad del aborto en caso de violación. Que se disponga la reparación integral de las personas que han sido afectadas por esta norma de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales, y se aplique un enfoque diferenciado en relación con las niñas, adolescentes y mujeres indígenas afectadas por la inconstitucionalidad planteada.
2. Que se despenalice el aborto por violación como acto de reparación histórica para las mujeres, adolescentes y niñas de pueblos y nacionalidades

### **Notificaciones:**

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electrónico [moralesvercu@gmail.com](mailto:moralesvercu@gmail.com)

Firmas.

PAOLINA VERCOUTERE QUINCHE